



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CUADROS
VELIZ Reina Isabel FAU
20135897044 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 29.02.2024 18:46:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Lima, 29 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000029-2024-UP-OGA/IPD

VISTOS: La Carta N° 0077-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente UP-OGA20240000247); y el Informe N° 041-2024-LZB-UP/IPD, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, publicado en día 09 de enero de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establecen que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por limite de setenta (70) años de edad;

Que, mediante Resolución N° 0180-AD-79, de fecha 02 de marzo de 1979, se autorizó su ingreso a partir del 12 de febrero de 1979, cumpliendo funciones en la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, en el cargo de Trabajador de Servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0690-AD-81, de fecha 31 de diciembre de 1981, la mencionada servidora fue Reasignada y Ascendida al cargo de Técnico de Personal I, Grado IV, Sub Grado 5 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, como Empleada, bajo el Régimen Laboral de la Ley N°11377;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 370-AD-90, de fecha 31 de mayo de 1990, transcrita con fecha 07 de febrero de 2005, que modificó el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal, se le asignó a la servidora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión el cargo de Téc. en Personal II y Nivel F/1;

Que, además es importante mencionar que la servidora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión fue en un primer momento, cesada por causal de excedencia, con fecha 15 de abril de 1999, tal como lo señala la Resolución N° 132-P/CND-IPD-99, siendo repuesta en sus



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SUTNIQM**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

funciones el 24 de setiembre de 1999, tal como consta en el Acta de Diligencia de Reposición de misma fecha;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 07518600 de la servidora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión, se advierte que su fecha de nacimiento es el día 05 de marzo de 1954, por lo que el día 05 de marzo de 2024 cumple setenta (70) años de edad;

Que, mediante Carta N° 00077-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 19 de febrero de 2024, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó a la servidora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 05 de marzo de 2024, fecha en que cumple setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe N° 000041-2024-LZB-UP/IPD, de fecha 29 de febrero 2024, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, informó que de los registros actuales y a la información que obra en su Legajo, se evidencia que la señora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión, cumplió funciones en la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana - UFARDELM, en el cargo de Tec. Contab. II, Nivel F/1, procederá su cese a partir del 05 de marzo de 2024, fecha en la cual cumple los 70 años de edad;

Que, asimismo se indica que la servidora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión, es nombrada, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo al formato denominado "Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación", la servidora Teófila Ysabel Ñañez Antialon de Centurión autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico: ysabelnanez@hotmail.com;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018- 2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; y la Resolución de Presidencia No 002-2024-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cese por límite de edad

Cesar, por límite de edad, a partir del 05 de marzo de 2024 a la servidora **TEÓFILA YSABEL ÑAÑEZ ANTIALON DE CENTURIÓN**, quien labora en Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana del IPD, en el cargo de Técnico Contabilidad II y con Nivel F-1, comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, dándose las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2°.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley corresponde otorgar a la servidora **TEÓFILA YSABEL ÑAÑEZ ANTIALON DE CENTURIÓN**.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SUTNIQM**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a la beneficiaria en mención al correo electrónico autorizado ysabelnanez@hotmail.com; y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmado digitalmente]

REINA ISABEL CUADROS VELIZ

Jefe (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SUTNIQM**

